

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **344** - 2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

**03 ABR. 2019**

**VISTO:** El Memorando N° 704-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 03 de abril de 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre *Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2019, en aplicación del Decreto Supremo N° 104-2019-EF.*

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2,115'191,387.00)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, el párrafo 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 30879, autoriza al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional, hasta por el monto de S/ 120 000 000,00 (CIENTO VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a favor de sus organismos públicos y de los Gobiernos Regionales para financiar el mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento en los establecimientos de salud que se encuentran en funcionamiento;

Que, para efectos de lo establecido en el anterior considerando, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a solicitud de esta última, a más tardar el 29 de marzo de 2019; asimismo dispone que para la aprobación de las modificaciones presupuestarias el Ministerio de Salud debe aprobar previamente un Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos de los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional coordinado con los Gobiernos Regionales y realizar la verificación del módulo patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA);

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N°s. 283 y 284-2019/MINSA, se aprueban los Planes Multianuales de Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales (2019 – 2021) y el Plan Multianual de Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (2019 – 2021), respectivamente, conforme a lo dispuesto en el párrafo 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 30879;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 29 de Marzo de 2019, en su artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 87 781 231,00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento en los establecimientos de salud que se encuentran en funcionamiento;





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 344 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

**03 ABR. 2019**

Piura,

Que, conforme al detalle del Anexo "Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y 25 Gobiernos Regionales para el mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento en los establecimientos de salud" del Decreto Supremo N° 104-2019-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 1 953 277.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de la transferencia de recursos que le han sido autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 27, numeral 27.1 literal i) al Subcapítulo III, Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2019, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 104-2019-EF;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 104-2019-EF, por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 1 953 277.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**  
**SECCION SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

(En Soles)

2	<b>GASTOS PRESUPUESTALES</b> <b>GASTOS CORRIENTES</b> 3. BIENES Y SERVICIOS	1'953,277.00 1'953,277.00 1'953,277.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		----- <b>1'953,277.00</b> =====





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 344 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

**03 ABR. 2019**

Piura,

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, los mismos que forman parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 104-2019-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades**

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

**ARTÍCULO QUINTO.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

*[Firma manuscrita]*  
**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
 Micaela Servando García Correa  
 GOBERNADORA REGIONAL

03 ABR. 2019

## ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019  
DESAGREGACIÓN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 104-2019-EF  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>1,953,277</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,953,277</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,953,277
<b>U.E. 400 SALUD PIURA</b>	<b>438,900</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>438,900</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	438,900
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>438,900</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	438,900
5 005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	438,900
2.3 BIENES Y SERVICIOS	438,900
<b>U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA</b>	<b>616,100</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>616,100</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	616,100
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>616,100</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	616,100
5 005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	616,100
2.3 BIENES Y SERVICIOS	616,100
<b>U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS</b>	<b>103,565</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>103,565</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	103,565
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>103,565</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	103,565
5 005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	103,565
2.3 BIENES Y SERVICIOS	103,565
<b>U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS</b>	<b>596,624</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>596,624</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	596,624
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>596,624</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	596,624
5 005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	596,624
2.3 BIENES Y SERVICIOS	596,624
<b>U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES-PAITA</b>	<b>156,740</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>156,740</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	156,740



03 ABR. 2019

## ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019  
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 104-2019-EF  
(En Soles)

PLIEGO 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
<b>CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR</b>	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	156,740
3 999999 SIN PRODUCTO	156,740
5 005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	156,740
2 3 BIENES Y SERVICIOS	156,740
<b>U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA</b>	<b>41,348</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>41,348</b>
2 3 BIENES Y SERVICIOS	41,348
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	41,348
3 999999 SIN PRODUCTO	41,348
5 005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	41,348
2 3 BIENES Y SERVICIOS	41,348

